

## ANEXO 1: Requisitos del DNP para los trámites de modificaciones y autorizaciones del gasto de inversión del Presupuesto General de la Nación (PGN)

### 1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO Traslados ordinarios

Requisitos		
Presupuestales	Técnicos	Planificación
La solicitud no debe modificar en cada sección presupuestal el monto de las apropiaciones de los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso (artículo 29 del Decreto 4730 de 2005).	Proyecto acreditado y contracreditado con control posterior favorable, y actualizado en los siguientes módulos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Componentes y actividades</li> <li>- Indicadores</li> <li>- Esquema financiero</li> </ul>	Especificar la razón que motiva el traslado y su impacto sobre las políticas y prioridades del sector.
Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos y nombres completos del programa, subprograma, proyecto y subproyecto del rubro acreditado y contracreditado, tal como aparecen en el anexo del decreto de liquidación vigente.	Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) actualizado a la fecha de corte.	Especificar si afecta las metas SIGOB; en caso de ser así, detallar cómo las afecta.
Especificar en la operación de traslado la fuente de recursos –el número de recurso– que se contracredita y la que se acredita.	En caso de que el proyecto acreditado sea nuevo, éste deberá estar registrado y obtener control posterior favorable.	
Si los recursos del proyecto contracreditado son de crédito externo, anexar los contratos de empréstito.		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del proyecto contracreditado.		

## Traslados de vigencias expiradas

Requisitos			
Presupuestales	Técnicos	Planificación	
Demostración de la legalidad del compromiso mediante certificado del jefe del órgano y la información adicional que se considere pertinente para sustentar el compromiso.	<p>Proyecto del que pagará la vigencia expirada con control posterior favorable, y actualizado en los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esquema financiero</li> <li>- Componentes y actividades (Incluir actividad con la leyenda “pago vigencias expiradas”)</li> </ul>		
Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos y nombres completos del programa, subprograma, proyecto y subproyecto que genera la vigencia expirada, tal como aparecen en el anexo del decreto de liquidación vigente.	Si el proyecto contracreditado es distinto al proyecto original que constituyó la vigencia expirada, se debe sustentar los motivos de selección del proyecto para tales efectos.		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del proyecto contracreditado.	Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) actualizado a la fecha de corte.		
Acta de liquidación del contrato o informe del interventor del contrato donde especifica el recibo a satisfacción. (cuando se requiera).			
Justificación que explica las razones por las cuales la reserva caducó o no se constituyó.			
Certificado de Registro Presupuestal (CRP) del año en que se generó la obligación por cancelar.			

## Traslados cambio de fuente

Requisitos		
Presupuestales	Técnicos	Planificación
Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos y nombres completos del programa, subprograma, proyecto y código BPIN, tal como aparecen en el anexo del decreto de liquidación vigente.	<b>Requisitos de cambio recurso 13 a 14:</b>	
	Plan Operativo Anual del Crédito (POA)	
La solicitud debe darse en el mismo nivel rentístico y si no debe decir por explícito que el trámite se encuentra compensado entre: - Aportes de la Nación, Recursos propios, Ingresos corrientes, Recursos de capital, Rentas Parafiscales y Fondos especiales.	<b>Requisitos de cambio recurso 18 ó 14 a 13:</b>	
	Sustento sobre la motivación del cambio de recurso.	
	Si el cambio se solicita por diferencial cambiario, sustentar los escenarios financieros que soportan la solicitud.	
	Sustento de gastos no elegibles dentro de la operación de crédito –cuando éste sea el caso–.	
	POA del siguiente año o la nueva proyección hacia adelante del crédito.	
	<b>Requisitos de cambio recurso 13 ó 18 a 14:</b>	
	Contrato de crédito firmado.	

## Aclaración de leyenda

Requisitos					
Presupuestales		Técnicos		Planificación	
Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos y nombres completos del programa, subprograma, proyecto, y código BPIN, tal como aparecen en el anexo del decreto de liquidación vigente.					
Explicación de las posibles causas del error de transcripción durante la programación del presupuesto.					
Justificación escrita de la necesidad del cambio de leyenda.					

## Distribución

Requisitos			
Presupuestales	Técnicos	Planificación	
<p>Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos, fuentes y nombres, e indicar con todo el detalle la forma en que se distribuirá la partida entre los diferentes proyectos o subproyectos, así como sus órganos ejecutores y su respectiva clasificación presupuestal.</p>	<p>La distribución debe ser consistente con la destinación original de gasto; por lo tanto, es necesaria la coherencia entre el objeto del proyecto que distribuye los recursos y los proyectos que reciben los recursos.</p>	<p>Criterios que se tuvieron en cuenta para la distribución de los recursos –equidad regional, convocatorias, ley, entre otros.</p>	
<p>La distribución debe hacerse con el mismo programa y subprograma y número del proyecto que distribuye los recursos.</p>	<p>Los proyectos y suproyectos objeto de recibir recursos de la distribución deben estar registrados con control posterior favorable en el BPIN y tener como entidad “aportante” la entidad que les distribuirá los recursos.</p>		
<p>Certificación de la oficina de planeación de la disponibilidad de recursos.</p>	<p>El proyecto o subproyecto receptor de recursos, deberá tener en la ficha EBI del BPIN como entidad “financiadora” a la que ejecuta los recursos.</p>		
	<p>Si la distribución se realiza a un subproyecto en ejecución, éste deberá estar actualizado a la fecha de corte en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI).</p>		

## Ubicaciones

Requisitos		
Presupuestales	Técnicos	Planificación
Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos y nombres completos del programa, subprograma, proyecto, y código BPIN, según corresponda en el anexo del decreto de liquidación vigente.		
Justificación de la no correspondencia de la clasificación actual del proyecto con el objeto del gasto programado.		

## Adición por donación

Requisitos		
Presupuestales	Técnicos	Planificación
<p>Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos, fuentes y nombres completos del programa, subprograma, proyecto, y código BPIN, tal como aparecen en el anexo del decreto de liquidación vigente.</p>	<p>Proyecto al que se le adicionan los recursos en el BPIN con control posterior favorable y actualizado en los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información básica</li> <li>- Beneficiarios</li> <li>- Componentes y actividades</li> <li>- Indicadores</li> <li>- Esquema financiero</li> </ul>	
<p>Certificación del recaudo expedido por el órgano receptor y ejecutor de la donación y certificación bancaria de la cuenta receptora de recursos, la cual debe coincidir con el monto a adicionar.</p>	<p>Si la adición de recursos se realiza a un proyecto nuevo, éste debe estar registrado con control posterior favorable y sin previo concepto en el BPIN.</p>	
<p>Copia del convenio o acuerdo de cooperación</p>	<p>Si la adición de recursos se hace a un proyecto en ejecución, el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) debe estar actualizado a la fecha de corte.</p>	

## Incorporaciones

Requisitos			
Presupuestales	Técnicos	Planificación	
El convenio debe ser entre órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (Artículo 28 Ley Anual de Presupuesto).	Justificación de la necesidad y beneficios del convenio para ejecutar los recursos.		
Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos, fuentes y nombres completos del programa, subprograma, proyecto, y código BPIN, tal como aparecen en el anexo del decreto de liquidación, esto tanto para el proyecto que aporta los recursos como para el que los entrega.	La solicitud debe decir expresamente que el convenio contempla las actividades del proyecto al que se adicionan y provienen los recursos; esto debe reflejarse en la última versión en la ficha EBI del BPIN. También debe ser explícito que no se modifica el objetivo del proyecto.		
Especificar explícitamente en la solicitud el plazo de ejecución del convenio en general y de los recursos incorporados en la vigencia.	Actualización con control posterior favorable del proyecto al que se le incorporan los recursos en el BPIN en los siguientes módulos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Componentes y actividades</li> <li>- Indicadores</li> <li>- Esquema financiero (Especificar la nueva fuente).</li> </ul>		
Copia del convenio o contrato vigente y firmado por las autoridades competentes.	Informe de la ejecución de recursos del convenio en el tiempo, cuando se trate de un convenio marco que haya tenido incorporaciones en años anteriores.		
La solicitud debe justificar la naturaleza del órgano receptor de los recursos, así como su competencia de ley para ejecutar el proyecto y sus actividades.	Si la incorporación de recursos se realiza a un proyecto nuevo, éste debe estar registrado con control posterior favorable y sin previo concepto en el BPIN.		
Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP.	Si la incorporación de recursos se hace a un proyecto en ejecución, el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) debe estar actualizado a la fecha de corte.		



## Aplazamientos, desaplazamientos y modificación de aplazamiento

Requisitos			
Presupuestales	Técnicos	Planificación	
<p>Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos, fuentes y nombres completos del programa, subprograma, tal como aparecen en el anexo del decreto de liquidación vigente</p>	<p>Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) actualizado en el último corte.</p>		
<p>Especificar el monto objeto del aplazamiento desagregado a escala de recurso.</p>	<p><b>Para aplazamientos</b></p>		
<p>Para los proyectos objeto de aplazamiento, se debe explicitar en la justificación que el monto por aplazar se encuentra libre de compromisos presupuestales.</p>	<p>Sustentar el por qué no se necesitan los recursos en la vigencia.</p>		
<p>Para las modificaciones de aplazamiento, los recursos deben estar compensados con la misma fuente a nivel de nación y propios.</p>	<p><b>Para desaplazamientos</b></p>		
	<p>Justificar la urgencia de desaplazar los recursos en términos de política, técnicos y de planificación</p>		
	<p><b>Para sustitución de aplazamiento</b></p>		
	<p>Justificación de los criterios de priorización que se tuvieron en cuenta para la sustitución del aplazamiento.</p>		

## 2. AUTORIZACIONES AL PRESUPUESTO Levantamiento Previo Concepto DNP

Requisitos			
Presupuestales	Técnicos	Planificación	
<p>Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos y nombres completos del programa, subprograma, tal como aparecen en el anexo del decreto de liquidación vigente.</p>	<p>Actualización con control posterior favorable, del proyecto en el BPIN sin la leyenda <i>Previo concepto DNP</i>.</p>		
<p>Si el motivo que sustenta el trámite son vigencias futuras constituidas, la solicitud debe venir acompañada de una certificación de la entidad sobre los compromisos adquiridos.</p>	<p>Si el proyecto tiene componentes de sistemas de información la actualización debe contener el formulario COINFO y recomendación favorable de dicho ente.</p>		

### Levantamiento parcial de Previo Concepto DNP

Requisitos			
Presupuestales	Técnicos	Planificación	
<p>Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos, fuentes y nombres completos del programa, subprograma, tal como aparecen en el anexo del decreto de liquidación vigente.</p>	<p>Actualización con control posterior favorable del proyecto en el BPIN. El proyecto debe mantener la leyenda <i>Previo concepto DNP</i>, debido a que este levantamiento de leyenda es parcial; es decir, solo por el monto que se determine en el esquema financiero de la ficha EBI, el cual debe coincidir con el de la solicitud.</p>		
<p>Especificar el monto de recursos sujetos de levantamiento parcial del <i>Previo concepto DNP</i>.</p>	<p>Si el proyecto tiene componentes de sistemas de información esa actualización deberá contener el formulario COINFO y recomendación favorable de dicho ente.</p>		
	<p>Si el proyecto ya ha tenido un levantamiento parcial de recursos, el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) debe estar actualizado a la fecha de corte.</p>		

## Vigencias futuras ordinarias

Requisitos			
Presupuestales	Técnicos	Planificación	
<p>Contar con una apropiación mínima para el proyecto o el objeto del gasto en la vigencia en la que se solicita el concepto del 15% sobre el valor de la vigencia futura de la cual se adelanta el trámite -Ley 819 de 2003, artículo 10, literal (b)-.</p>	<p>Incluir en el módulo de vigencias futuras de la ficha EBI el cronograma detallado de las actividades por contratar y la forma del contrato -convenio, licitación, obra pública, operador-, y especificar su relación con las actividades del proyecto, desagregando los montos por año e indicando fecha de inicio (día, mes y año) y de finalización. La contratación de actividades de interventoría deberá desagregarse de forma independiente.</p>	<p>Definir el impacto y los beneficios de utilizar el mecanismo de vigencia futura para asumir compromisos y obligaciones que afecten el proyecto durante más de una vigencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objeto y fines del proyecto</li> <li>- Impacto sobre la política</li> <li>- Mejoras en la gestión y en los procesos de ejecución</li> <li>- Ahorros en procesos de contratación</li> <li>- Cumplimiento de mandatos legales para los casos en que aplique.</li> </ul>	
<p>Si la solicitud excede el periodo de gobierno, un documento CONPES en el cual se declare el proyecto de importancia estratégica, previo aval fiscal del CONFIS -Ley 819, artículo 10, Decreto 4730 de 2005, artículos 21 y 23-.</p>			
<p>El oficio remisorio del Sector debe decir explícitamente que conceptúa favorablemente sobre la vigencia futura, y especificar el proyecto afectado y los años solicitados. Este concepto debe coincidir totalmente con la solicitud original de la Entidad -Ley 819 de 2003, artículo 10, literal (c).</p>	<p>Cronograma de los procesos precontractuales.</p>		
<p>Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos y nombres completos del programa, subprograma, proyecto, y código BPIN, según corresponda en el anexo del decreto de liquidación vigente.</p>	<p>Actualización del proyecto en el BPIN con control posterior favorable, en la cual se garantice que la siguiente información contenga mínimo los años del horizonte de la vigencia futura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigencia final del proyecto</li> </ul>		

Requisitos			
Presupuestales	Técnicos	Planificación	
En todos los casos la solicitud deberá especificar la fecha máxima de ejecución de los recursos (día, mes y año), en particular cuando requiere recursos del último periodo de gobierno y no cuenta con documento CONPES que declare el proyecto como estratégico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades y cronogramas</li> <li>- Indicadores de producto</li> <li>- Regionalización de indicadores de producto</li> <li>- Costo total del proyecto</li> <li>- Distribución de recursos</li> <li>- Regionalización de recursos.</li> </ul> <p>El monto de recursos solicitados deber ser igual o menor a los montos distribuidos en las actividades.</p>		
Sustentar el cumplimiento del artículo 1 del Decreto 1957 que dice: “los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago”.	Si la solicitud hace referencia a actividades sobre las cuales anteriormente se emitió un concepto favorable de vigencia futura por parte del DNP, aclarar bajo ese marco el alcance de la nueva solicitud.		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que contenga el monto por comprometer en el año en que se solicita la vigencia futura.	Supuestos utilizados para el cálculo y costeo de las actividades sujetas de solicitud de vigencias futuras.		
	Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) actualizado a la fecha de corte.		
	Información en formulario COINFO, cuándo aplique.		

## Vigencias futuras excepcionales

Requisitos			
Presupuestales	Técnicos	Planificación	
<p>Si la vigencia futura no cuenta con la apropiación en el año en el que se concede la autorización; es decir, es una vigencia futura excepcional, solo aplica a los siguientes sectores y tipos de proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras de infraestructura</li> <li>- Energía</li> <li>- Comunicaciones</li> <li>- Aeronáutica</li> <li>- Defensa y seguridad</li> <li>- Garantía de las concesiones</li> </ul>	<p>Incluir en el módulo de vigencias futuras de la ficha EBI el cronograma detallado de las actividades por contratar y la forma de contrato – convenio, licitación, obra pública, operador–, y especificar su relación con las actividades del proyecto desagregando los montos por año, e indicando fecha de inicio (día, mes y año) y de finalización. La contratación de actividades de interventoría deberá desagregarse de forma independiente.</p>	<p>Definir el impacto y los beneficios de utilizar el mecanismo de vigencia futura para asumir compromisos y obligaciones que afecten el proyecto durante más de una vigencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objeto y fines del proyecto.</li> <li>- Impacto sobre la política</li> <li>- Mejoras en la gestión y en los procesos de ejecución</li> <li>- Ahorros en procesos de contratación</li> <li>- Cumplimiento de mandatos legales para los casos en que aplique.</li> </ul>	
<p>Si la solicitud excede el periodo de gobierno, un documento CONPES en el cual se declara el proyecto de importancia estratégica, previo aval fiscal del CONFIS –Ley 819, artículo 10; Decreto 4730 de 2005, artículos 21 y 23–.</p>	<p>Cronograma de los procesos precontractuales</p>		
<p>El oficio remisario del Sector debe decir explícitamente que conceptúa favorablemente sobre la vigencia futura, y especificar el proyecto afectado y los años solicitados. Este concepto debe coincidir totalmente con la solicitud original de la Entidad –Ley 819 de 2003, artículo 10, literal (c)–.</p>	<p>Actualización del proyecto en el BPIN con control posterior favorable, en la cual se garantice que la siguiente información contenga mínimo los años del horizonte de la vigencia futura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigencia final del proyecto</li> <li>- Actividades y cronogramas</li> <li>- Indicadores de producto</li> <li>- Regionalización de indicadores de producto</li> <li>- Costo total del proyecto</li> <li>- Distribución de recursos</li> <li>- Regionalización de recursos</li> </ul>		
<p>Especificar los rubros presupuestales afectados con códigos y nombres completos del programa, subprograma, proyecto, y código BPIN, según corresponda en el anexo del decreto de liquidación vigente.</p>			

<b>Requisitos</b>			
<b>Presupuestales</b>	<b>Técnicos</b>	<b>Planificación</b>	
	El monto de recursos solicitados deber ser igual o menor a los montos distribuidos en las actividades.		
En todos los casos la solicitud deberá especificar la fecha máxima de ejecución de los recursos (dia, mes y año), en particular cuando requiere recursos del último periodo de gobierno y no cuenta con documento CONPES que declara el proyecto como estratégico.	Supuestos utilizados para el cálculo y costeo de las actividades sujetas de solicitud de vigencias futuras.		
Sustentar el cumplimiento del artículo 1 del Decreto 1957 que dice: “los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago”.	Información en formulario COINFO, cuando aplique.		

## Reprogramación de vigencias futuras

Requisitos			
Presupuestales	Técnicos	Planificación	
Si la solicitud excede el periodo de gobierno, un documento CONPES en el cual se declare el proyecto de importancia estratégica previo aval fiscal del CONFIS –Ley 819, artículo 10, Decreto 4730 de 2005, artículos 21 y 23–.	Modificar en el módulo de vigencias futuras de la ficha EBI, el nuevo cronograma de contratación de las actividades y los montos por fecha.		
El oficio remisorio del Sector debe decir explícitamente que conceptúa favorablemente sobre la vigencia futura, y especificar el proyecto afectado y los años solicitados. Este concepto debe coincidir totalmente con la solicitud original de la Entidad –Ley 819 de 2003, artículo 10, literal (c)–.	<p>Actualización del proyecto en el BPIN con control posterior favorable, en la cual se garantice que la siguiente información se encuentra disponible como mínimo para los años del horizonte de la vigencia futura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigencia final del proyecto</li> <li>- Actividades y cronogramas</li> <li>- Indicadores de producto</li> <li>- Regionalización de indicadores de producto</li> <li>- Costo total del proyecto</li> <li>- Distribución de recursos</li> <li>- Regionalización de recursos</li> </ul> <p>El monto de recursos solicitados deber ser igual o menor a los montos distribuidos en las actividades.</p>		
Especificar el concepto DNP - DIFP por modificar definiendo las vigencias futuras actuales y la reprogramación solicitada. Dicha modificación debe garantizar que el objeto y monto total de la vigencia futura no se afecta; de lo contrario, se requiere solicitar una nueva	Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) actualizado a la fecha de corte.		
Justificación de las razones de la reprogramación, así como la destinación prevista de los recursos liberados.			